

Comité de los derechos del niño

LA MISIÓN:

Este Comité nacional tiene -en el marco de la normativa nacional e internacional- como cometidos fundamentales:

- **El seguimiento de la aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.**
- **El seguimiento de la evolución de la situación de la infancia.**
- **La promoción de los derechos de niños/as y adolescentes.**

El seguimiento se realiza a través del trabajo en conjunto con distintas organizaciones sociales, no gubernamentales y personas en particular integrantes de la Sociedad Civil, que aportan a este Comité los informes correspondientes a la situación de los derechos de los niños en las distintas áreas: educación, salud, trabajo infantil, privación de libertad, situación de calle, maltrato y abuso, discapacidad, entre otras.

¿Qué, Cómo y Porqué?

La Alianza Internacional de Save the Children ha acordado desarrollar e implementar un conjunto común de políticas y principios programáticos en áreas estratégicas claves. Uno de los enfoques comunes lo constituye la Programación de los Derechos del Niño.

¿Qué es la Programación de los Derechos del Niño?

La Programación de los Derechos del Niño (PDN) es un enfoque que transforma la visión establecida en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en una estrategia concreta y específica para el desarrollo de la niñez.

La PDN emplea los principios de la CDN para planificar y manejar programas, cuyo objetivo global es mejorar la situación de los niños y construir sociedades que reconozcan y valoren los derechos de éstos.

Porqué / El valor agregado de la Programación de los Derechos del Niño.

La adopción del enfoque de derechos dentro del proceso de programación incrementa el valor del enfoque tradicional (enfoque de necesidades). El valor agregado del PDN incluye: El CDN ofrece un objetivo a largo plazo hacia el cual se dirige todo el trabajo y establece estándares para medir el progreso

alcanzado.

El CDN identifica las responsabilidades que comprometen las acciones de los gobiernos, los donantes, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades y los individuos; así como las maneras en que éstos pueden asumir su responsabilidad.

El CDN incorpora lo que se conoce como "buena práctica de desarrollo" (que reúne, como parte de un enfoque global, los conceptos de participación, igualdad, sostenibilidad, no-discriminación, erradicación de la pobreza y trabajo multisectorial, por ejemplo).

Esta es la visión de un modelo de sociedad en la cual todas las decisiones relativas a los niños se basan en un enfoque de no-discriminación y en aquello que se considera el interés superior del niño.

LA ESTRATEGIA:

El seguimiento se realiza a través del trabajo en conjunto con distintas organizaciones sociales, no gubernamentales y personas en particular integrantes de la Sociedad Civil, que aportan a este Comité los informes correspondientes a la situación de los derechos de los niños en las distintas áreas: educación, salud, trabajo infantil, privación de libertad, situación de calle, maltrato y abuso, discapacidad, entre otras.

La Convención sobre los Derechos del Niño otorga expresión legal al principio que establece que los niños tienen derechos humanos independientes.

El CDN se fundamenta en cuatro principios generales:

- **No-discriminación**
- **Interés Superior del Niño**
- **Participación**
- **Supervivencia y desarrollo**

Visión del CDN:

La visión de la CDN se describe como una sociedad en la cual se reconoce a los niños como:

- **Poseedores legítimos de derechos.**
- **Individuos capaces de participar en la sociedad.**
- **Individuos necesitados de atención y protección adicional.**

Esta es la visión de un modelo de sociedad en la cual todas las decisiones relativas a los niños se basan en un enfoque de no-discriminación y en aquello que se considera el interés superior del niño. Acciones para enfrentar

directamente las violaciones a los derechos del niño:

Respuestas prácticas frente a las violaciones de los derechos del niño.

Crear métodos de protección contra las violaciones a través de campañas y enfoques que aumenten y fortalezcan el conocimiento sobre los derechos.

Observando las interacciones entre el niño y el medio local, las cuales influyen directamente sobre su desarrollo tales como la participación garantizada de los niños en las decisiones que involucran su propio desarrollo, la observación de la situación de los niños y niñas y el tratamiento a la discriminación.

Acciones para promover decisiones en favor de los derechos del niño desde los organismos legislativos, políticos y administrativos:

- Actividades que incrementen el conocimiento de los derechos entre aquellos que toman decisiones en políticas y así como entre los responsables de hacer cumplir los derechos, tanto a nivel comunitario como internacional.
- Acciones que promuevan el desarrollo y el progreso de los sistemas existentes y que establezcan la creación de otros nuevos que contribuyan a crear un momento de cambio para los niños.
Actividades de incidencia en todo estrato de la sociedad, que promuevan la toma de decisiones orientadas a mejorar el status de los Derechos del Niño.
- Acciones que favorezcan la generación de consenso en beneficio de los derechos del Niño entre los miembros del gobierno, los profesionales, los medios de comunicación, el sector privado y la sociedad civil.
Acciones que favorezcan el conocimiento, la comprensión, el compromiso y la capacidad de llevar a cabo dichas acciones entre los interesados / beneficiarios.
- Establecer asociaciones con organizaciones comunales de base, ONG y organismos gubernamentales a todo nivel dentro de la sociedad.
Participar y crear redes entre los profesionales, los medios de comunicación, el sector privado y los actores involucrados.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**ACUERDO
PARA LA ELABORACIÓN CONJUNTA DEL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN
INTEGRAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Los compromisos asumidos por el Uruguay nos abocan a la realización de un Plan Nacional de Acción Integral para la Infancia y la Adolescencia que cubra el período 2000-2010.

En el marco de la elaboración de dicho Plan, la Secretaría de la Presidencia de la República, en estrecha relación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, promueve la creación de un Grupo de Trabajo multisectorial, que tome a cargo las acciones necesarias para el desarrollo del mismo.

El cumplimiento de estos objetivos requiere, durante todo el proceso de elaboración del Plan, la integración y participación amplia y representativa de los diferentes organismos de gobierno, vinculados directa o indirectamente a la niñez, que puedan aportar insumos para el mismo, así como la participación de las ONGs y el mundo académico.

Se promoverán las potencialidades y capacidades en la gestión y generación de aportes integrando, en aquellos momentos que se considere pertinente, los aportes provenientes de expertos (académicos, investigadores, entre otros), así como la consulta a los niños, niñas y adolescentes.

Se generarán los espacios necesarios de intercambio, apoyo y seguimiento para todo el proceso conformando desde el inicio un Equipo de Gestión del Grupo de Trabajo.

Queda así, establecido un acuerdo de voluntades e iniciado el proceso conjunto hacia la concreción de los objetivos planteados, adjuntándose a éste una Propuesta de Trabajo para los próximos meses.

Comité de los derechos del niño: Plaza Independencia
1376 - Piso 8 - Tel.: 908 78 03 - 908 58 73 / Montevideo –
Uruguay. comitedn@adinet.com.uy